



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.520.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 178478/4 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04672-1; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los rasgos característicos de cada ciudad son los ámbitos legítimos de acuerdos y de relación, los espacios públicos, ya sea al aire libre o bajo techo.-

Que como los espacios de uso comunitario son los lugares naturales de encuentro de los rafaelinos, las acciones implementadas por el Municipio en ese sentido, tienen un hilo conductor que las "hilvana" y guía: *respetar la identidad de su gente, de su historia, mejorar la calidad urbana de Rafaela y, por ende, la calidad de vida de los ciudadanos.*-

Que desde su fundación, existen para Rafaela edificios que ocupan un lugar preferencial en la memoria de los rafaelinos.-

Que uno de esos edificios es el predio de la ex - pileta municipal de calle 9 de Julio.-

Que conservar nuestra memoria para consolidar nuestra identidad es una meta que nos debe convocar como Comunidad. Por lo tanto las acciones deben tender a realizar intervenciones que mejoren su estado general para lograr que el público que los transite disfrute y perciba una impronta rafaelina.-

Que el diseño de estos lugares forma parte de un proyecto global unificado bajo un mismo lenguaje urbano, dentro del Plan de Rescate y Revalorización de los espacios públicos.-

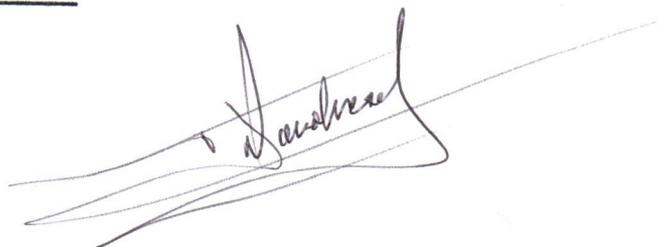
Que teniendo en cuenta que el Área de Coordinación de Control Público cuenta con la necesidad de mejorar los espacios propios de su función "abriendo" la atención al público hacia un espacio recuperado, con la posibilidad de ser utilizado por los vecinos de la ciudad, y especialmente los jóvenes, por existir en el entorno Colegios a los que asisten adolescentes, el Departamento Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Vivienda elaboró un anteproyecto, cómputo de materiales y presupuesto para cada etapa de ejecución de obra.-

Que de acuerdo a las sugerencias realizadas por la Coordinación General de Control Público, de reordenar las dependencias actuales, el Departamento Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Vivienda, tomó conocimiento de lo solicitado y elaboró el proyecto definitivo, con el equipamiento correspondiente.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela





**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trabajos correspondientes al Proyecto de **Refuncionalización del edificio** donde funcionaba la **ex - pileta municipal de calle 9 de Julio, dentro del Plan de Rescate y Revalorización de los espacios públicos.-**

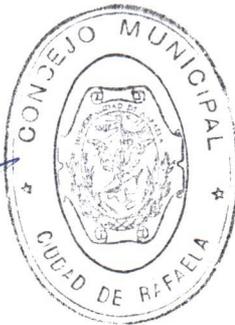
Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones administrativas que correspondan para materializar el Proyecto definitivo elaborado por el Departamento Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Vivienda.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la partida: B.:2.1.2.17.107/6 - Rescate y Revalorización de Espacios Verdes.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de junio de dos mil dos.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. FELIX M. BALDUCCO
VICE-PRESIDENTE 2º
Concejo Municipal de Rafaela